ANALISIS PRELIMINAR
Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2013 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA/ UNIDAD DE NEGOCIO	OFICINA ASESORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FECHA	05	01	2024

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	$ 60.985.053

CENTRO DE COSTOS

UNIDAD DE NEGOCIO	PROCESO	ACTIVIDADES CECOS	% UNIDAD DE NEGOCIO	VALOR
ENERGIA	COMERCIALIZACION_ENERGIA	(12206) Control Comercial energía	76	46.348.641
GND	COMERCIALIZACION_GND	(32306) Control Comercial GND	24	14.636.413
TOTAL				$ 60.985.053

OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE SOPORTE,MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A ESP

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P. desde el año 2020 mediante contrato de Suministro OS No 429 del 2020 suscrito con la Empresa REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S , con el ánimo de fortalecer el proceso de Transacciones Comerciales adscrito a la Gerencia Comercial y disminuir el riesgo de equivocación en la liquidación del cálculo de tarifas del servicio de Energía eléctrica y Gas Natural, instaló, implementó y puso en funcionamiento el Sistema tarifario (ANTARES) mediante una licencia a perpetuidad y con soporte de 01 (UN) Año, razón por la cual anualmente se requiere contratar soporte de este sistema. Mediante este sistema la empresa realiza el cálculo de tarifas de usuario regulado del servicio de energía eléctrica y gas natural dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) 119 de 2007, 121 de 2015 y 015 de 2018; en las cuales se establece la metodología para el cálculo general de la tarifa de usuario regulado, cargo de comercialización y la aprobación del nuevo cargo de distribución de energía. Igualmente, para el caso del servicio de gas natural las Resoluciones CREG 024, 020, 073 de 2004 y todas aquellas que las sustituya y así mismo dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en las auditorías realizadas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Por lo anterior y teniendo en cuenta que este sistema se encuentra implementado y funcionando en la empresa, que es necesaria la disponibilidad permanente, que el mismo de acuerdo al constante cambio normativo debe ser actualizado y soportado periódicamente; se requiere contratar el SERVICIO DE SOPORTE,MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE y de este manera soportar y dar cumplimento regulatorio a las actividades que se deben realizar para esta actividad en la Empresa.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1. ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

ACTIVIDADES	DENTRO DEL ALCANCE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" SE DEFINEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A REALIZAR MENSUALMENTE MEDIANTE EL SISTEMA GLPI ASI: **ACTIVIDADES:** 1. Realizar soporte y correcciones a los errores del sistema que se presente en el proceso de calculo de Tarifas. 2. Realizar soporte, atención y solución de garantía a fallas atribuidas al software, fallas de base de datos, comunicaciones y errores en datos independiente de su causa, durante todo el tiempo que se contrate el servicio 3. Generar consultas y reportes de información requerida por las areas internas de la empresa o los diferentes entes de vigilancia y control 4. Realizar soporte sobre las modificaciones que se requieran del software tarifario "ANTARES" 5. Realizar soporte y acompañamiento al usuario final y funcional cuando se requierea para la generación de reportes y formatos extemporaneos que se soliciten. 6. Realizar acompañamiento técnico en los procesos informáticos de ingreso y manejo de información. 7. Prestar soporte y apoyo a las Modificaciones de interfaz que se requiera con el sistema de información comercial SIEC y enviar al area de Sistemas de la Compañía la ejecucción de los Script necearios para las mejoras, modificaciones y actualizaciones del sistema de acuerdo a la metodología definada por esta oficina y usando la herramienta GLPI de la Empresa 8. Realizar actualizaciones para optimización de funcionalidad del sistema de acuerdo a los cambios regulatorios vigentes 9. Garantizar la disponibilidad del sistema ANTARES de acuerdo a las necesidades de la Empresa 10. Disponibilidad 24*7 para prestar el servicio de soporte teniendo en cuenta la calidad del servicio.

OBLIGACIONES	1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados por el contratante y todas las demás obligaciones que se generen de la naturaleza del servicio contratado. 2. Guardar estricta reserva de toda la información que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, que pueda perjudicar los intereses de la Empresa. 3. Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado previamente y por escrito al CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario, cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista. 4. Entregar informe detallado de actividades mensualmente o periodicamente cuando se requiera 5. Entregar periódicamente los medios magnéticos (Word, Excel) de todos los archivos elaborados en el desarrollo de las actividades encomendadas. 6. Pagar Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales mensualmente y oportunamente, según la ley. 7. Atender las directrices y políticas de la Empresa Enerca S.A. E.S.P. en relación con las obligaciones contractuales y servicios contratados. 8. Utilizar los formatos, procedimientos, manuales, instructivos y demás documentos que aplique para cada proceso, de conformidad con el Sistema Integrado de gestión. 9. Los Informes y las diferentes Actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 10. Realizar las actividades bajo los parámetros del Código de Ética y Valores adoptado por la Empresa. 11. Al terminar la orden presentar Certificación de Cumplimiento suscrita por el supervisor designado. 12. Al finalizar la orden suscribir y presentar Acta de Terminación. 13. Al finalizar la ejecución de la orden presentar Evaluación por parte del supervisor y diligenciar encuesta de satisfaccion. 14. El contratista se obliga a mantener conductas y controles apropiados para garantizar y fomentar una actuación alineada con los Valores corporativos, la ética y la transparencia, establecidos en el Código de Ética y Valores de Enerca. 15. Abstenerse de recibir o solicitar pagos, dadivas, préstamos, regalos, u otros beneficios o privilegios para sí o para terceras personas, ofrecidos o entregados de parte de cualquier grupo de interés, relacionado con los procesos a su cargo o actividades de la Empresa. 16. El contratista debe dar aplicación a las políticas de operación del proceso gestión de tecnología e informática, relacionadas con Seguridad informativa de la empresa desde diferentes aspecto tales como: Política de Software, Política de Virus, Política de Usuarios, Política de Equipos, Política de Uso de servicios Web, Política de Intranet, Copias de Seguridad y Política de Redes Sociales entre otros.
TASAS, IMPUESTOS Y/C CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Proadulto mayor del 3% del valor contrato, pro-cultura del 1% del valor contrato y pro-desarrollo del 1% del valor contrato, de conformidad con la Ordenanza 016 de 2017 y pago de la tasa Pro deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla pro Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente.
ESPECIFICACIONES DE SST, GESTION DE ACTIVOS Y DE CALIDAD, SEGÚN RESOLUCION 5018 DE 2019	1. Atender y aplicar las normas y políticas HSEQ y SST de la Empresa. 2. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la ley y contar con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 3. Dar uso correcto a las herramientas, equipos, útiles y/o materiales entregados por el contratante para el desarrollo de sus actividades y conservar en buen estado los mismos, no incurriendo en responsabilidad si el deterioro se originó por el uso natural, en caso de pérdida, extravió, y/o mal uso de estos, debe asumir los descuentos a que haya lugar. 4.Cumplir con los requisitos contemplados en plan estratégico de Seguridad vial de ENERCA S.A en todas las actividades que se desarrolle en materia de seguridad vial. 5.Cumplir con los diferentes roles y responsabilidades en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mencionados a continuación: a. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. b. Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. c. Procurar el cuidado integral de su salud. d. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. e. Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos, protocolos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. f. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. g. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. h. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. i. Realizar reporte de actos y condiciones inseguras. j. Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 6. El contratista de manera previa al inicio de sus labores, deberá asistir a inducción sobre los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, lo cual será verificado por el supervisor respectivo.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	N/A
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	SOPORTE DE REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EXPIDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
SOPORTES TÉCNICOS:	N/A

4. SOPORTE ECONÓMICO

El valor se establece tomando como referencia la Cotización solicitada por Enerca de fecha 01 de Diciembre de 2023 y enviada por REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S de fecha 04 de Diciembre de 2023.

	ÍTEM.	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
RESULTADOS PREVISTOS	1	83132	SERVICIO DE SOPORTE,MANTENIMIENTO, DISPONIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN REGULATORIA DEL SISTEMA TARIFARIO "ANTARES" POR ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELECTRICA Y GAS NATURAL DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A ESP	ACT	12	4.270.662	$ 51.247.944
				TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 51.247.944
				A.I.U.			$ -
				I.V.A 19%			$ 9.737.109
				GRAN TOTAL			$ 60.985.053

4.1 VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Incluido IVA)		4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio)
$ 60.985.053	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS PESOS M/CTE	ONCE (11) MESES

4.3 FORMA DE PAGO

Tipo de pago	Valor	%	Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☑	$ 60.985.053	100%	Certificación de pago por parte del supervisor, informe de actividades realizadas, pago de seguridad social y para último pago, informe de actividades, pago seguridad social (salud, pensión, ARL), certificacion de pago, evaluación de proveedores, encuesta de satisfacción , suscripción del acta de terminación y liquidación
Pagos parciales ☐			
Final ☐			
Otro: ☐	Cuál?		

5. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

5.1 PERFIL

Tratándose de un software suministrado a Enerca S.A. E.S.P., entregado con licencia a perpetuidad, que reúne las caracteristicas requeridas, que este ya se encuentra instalado y funcionando en la plataforma tecnológica de la Empresa desde el año 2020, se hace necesario contratar con la firma REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S, quien acredita la propiedad intelectual de ANTARES y técnicamente puede realizar el soporte, mantenimiento y actualización al sistema, necesario para garantizar la disponibilidad permanente del mismo.

5.2 CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

81112200 Clase : Mantenimiento y soporte de software

6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):

Director de Transacciones Comerciales y Asesor Sistemas de Información y/o quien delegue la Gerencia General

7. DEFINICIÓN JURÍDICA

TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Contratación directa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Acuerdo 004 del 2013, dictado por la junta directiva de esta Empresa establece: NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 17 del precitado acuerdo 004 del 2013, establece CONTRATACION DIRECTA: serán causales de contratación directa (...) 11. Para la compra, arrendamiento y mantenimiento de software en consideración a lo anterior el contrato se realizara mediante contratación directa por tratarse de un servicio de actualizacion y puesta en funcionamiento de un software de propiedad de Enerca S.A. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será LA CONTRATACION DIRECTA.
ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional. Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 004 de 2013 reglamento de contratación de la Empresa.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE
(Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)

NO APLICA

8. GARANTÍAS : De conformidad con el Articulo 42 del Acuerdo N° 004 de 2013 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
8	Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos		X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la entrega de los elementos y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir del recibo del servicios y Un (1) año más

9. ANEXOS

Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:	Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.

Nombre		Descripción/Observaciones
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	Cotización de servicios requeridos enviado en correo electronico de fecha 01 de diciembre de 2023
Cronograma	☐	----------
Otro:	☐	CERTIFICADO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EXPIDIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Elaboró:
Firma:
Nombre: CLAUDIA PATRICIA FLOREZ BAYONA
Cargo: Asesor Sistemas de Información

Aprobó:
Firma:
Nombre: CLAUDIA PATRICIA FLOREZ BAYONA
Cargo: Asesor Sistemas de Información

Aprobó Aspectos Legales y Jurídicos

Firma:
Nombre: CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA
Cargo: Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros

Firma:
Nombre: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Cargo: Profesional Oficina Jurídica

Revisó componente Técnico y/o Tecnológico

Firma:
Nombre: Claudia Patricia Florez Bayona
Cargo: Asesora Sistemas de Información